

28.40

Choluteca

Republica de Honduras, C. A.

21



Notaria

del Abogado

Virgilio Joya Moncada



Testimonio de la Escritura Pública

Nº. 68

#23

De COMPRA-VENTA DE UN SOLAR URBANO SITUADO EN EL BARRIO "EL MERCADO", DE LA CIUDAD DE CHOLUTECA

Otorgada por EL DOCTOR FRANCISCO MARTINEZ PORTILLO.

A favor de 1. BANCO CENTRAL DE HONDURAS.

LI

Choluteca, 11 de Mayo de 1972.



Handwritten signature



1/2

178506

TESTIMONIO.-

DOCUMENTO NUMERO SESENTA Y OCHO.- En la ciudad de Choluteca, a los once dias del mes de Mayo del año de mil novecientos setenta y dos.-Ante mí, VIRGILIO JOYA MONCADA, Abogado y Notario de este domicilio, titular del Carnet número SESENTA Y CUATRO del Colegio de Abogados de Honduras, comparecen personalmente, por una parte el Doctor don FRANCISCO MARTINEZ PORTILLO, Cirujano Dentista y de este vecindario; y, por otra parte, el Licenciado VALENTIN J. MENDOZA, Licenciado en Economía y vecino de la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central; ambos son mayores de edad y casados; el primero actúa en su propio nombre y el segundo en su condición de Gerente del Banco Central de Honduras, lo que se acredita con la certificación que exhibe y que más adelante se insertará; quienes asegurando hallarse en el pleno goce de los derechos civiles, libre y espontáneamente dicen, PRIMERO: el Doctor don Francisco Martínez Portillo, declara: Que es dueño del siguiente inmueble: "Un solar situado en el barrio de El Mercado de esta ciudad, que originariamente tenía cincuenta varas por cada lado, pero que al rectificarse las medidas resultó tener las siguientes: por el Norte, cuarenta y dos metros veinte centímetros; por el Sur, cuarenta y un metros y cincuenta centímetros; por el Oriente, treinta y nueve metros y ochenta centímetros; y, por el Poniente, cuarenta metros y diecisiete centímetros; y sus límites especiales son: al Norte, solares que fueron de Anita Santos y Carlos Alvarez G., ahora de propiedad de Sucesores de Rivera y Compañía, calle Paz Barahona de por medio; al Sur, casa y solar que fué de Juan Paniagua, después de Alejandro Flores y actualmente de Basilio Farach; al Oriente, Avenida Narciso Lardizábal de por medio, con el Edificio de Correos y Telégrafos de Choluteca, antes Plaza de Guadalupe; y, por el Poniente, con solar que fué de León Padilla, ahora de Joseli-



Handwritten signature of the notary.

na Midence.-Tiene una área de mil seiscientos setenta y dos metros y noventa y tres centímetros cuadrados, equivalentes a dos mil trescientos noventa y nueve varas cuadradas y cuarenta y dos centésimos de varas cuadrada.- Este inmueble lo hubo el manifestante por compra que hizo a doña Amalia Portillo v. de Martínez, en escritura pública autorizada en esta ciudad por el Infrascrito Notario, el día ocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, la que está inscrita en Asiento número doscientos veintinueve, página ciento setenta y siete, del Tomo Noventa y Uno del Registro de la Propiedad de este Departamento.-SEGUNDO: continúa manifestando el Doctor don Francisco Martínez Portillo; que ha convenido con el Banco Central de Honduras, representado por el señor Gerente del mismo, Licenciado Valentín J. Mendoza, la enajenación del solar descrito anteriormente; y, en esa virtud, se lo dá en venta y enajenación perpetua por el precio de TREINTA MIL CUATROCIENTOS DOCE LEMPIRAS y SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE LEMPIRA, cuyo precio confiesa recibir en este acto a su entera satisfacción y en moneda de curso legal en el país.- Y como una consecuencia de esta venta se quita, desapodera y aparta del dominio, posesión, servidumbres y demás derechos reales que le corresponden en el solar que es objeto de la venta, del que hace tradición al Banco Central de Honduras, libre de gravámen, obligándose al saneamiento en caso de evicción.-TERCERO: el Licenciado Valentín J. Mendoza, declara: Que en su carácter de Gerente del Banco Central de Honduras y haciendo uso de las atribuciones que le confieren las Leyes de dicho Banco, acepta la venta que se le otorga a su representado en esta escritura y tiene por hecha a su favor la tradición del inmueble.- Asi lo dicen y otorgan, siendo testigos instrumentales los señores -

178505

que la ley les concede para leer por si este instrumento, por su acuerdo le di-
lectura íntegra, de cuyo contenido se ratifican los otorgantes y firman con los
testigos:--De todo lo cual, del conocimiento, profesión ú oficio, edad, estado y
vecindad de los otorgantes y testigos; de haber tenido a la vista: el título de
propiedad a favor del vendedor, inscrito como queda dicho; la certificación que
literalmente dice: CERTIFICACION.-- El Infrascrito, Secretario del Directorio-
del Banco Central de Honduras, CERTIFICA el punto N° 3, letra c), del Acta N° --
1206, de 13 de Agosto de 1971, de esta Institución, que textualmente dice: "El-
Directorio, Resolvió de conformidad con el Artículo 16, inciso e) de la Ley del-
Banco Central de Honduras, nombrar a partir del 14 de los corrientes al Lic. Va-
lentin J. Mendoza, Gerente de la Institución en sustitución del Lic. Arturo H. -
Medrano M."--Para los efectos que el interesado estime pertinentes se extiende -
la presente certificación a los dos días del mes de mayo de mil novecientos seten-
ta y dos.--R. Euceda G.--"; la tarjeta de identidad personal N° 24, folio 9, Tomo -
-II; la constancia de pago del Impuesto sobre la Renta N° 36696 y la constancia
de solvencia de los Impuestos Municipales y Distritales Serie G-N° 403618, perte-
necientes al otorgante Martínez Portillo; la tarjeta de identidad personal N°
-21, folio 24, Tomo 16; la constancia de pago del Impuesto sobre la Renta N° 34987
y la constancia de solvencia de los Impuestos Distritales N° 02770, pertenecientes
al otorgante Valentín J. Mendoza; y los cheques números 79896, de fecha tres del-
mes en curso, por TRES MIL CIENTO UN LEMPIRA y CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS DE
-LEMPIRA; y 80018 de fecha diez del mes en curso por valor de VEINTISIETE-
-MIL TRESCIENTOS ONCE LEMPIRAS y SEIS CENTAVOS DE LEMPIRA; librados dichos-
cheques por el Banco Central de Honduras, así: el primero a favor de la Corpora-
ción Municipal de Choluteca por cuenta del Doctor Francisco Martínez Portillo,--



y el segundo a favor del mismo Doctor Martínez Portillo; con el valor de dichos cheques se completa el precio de la venta que se otorga en esta escritura; y de haber advertido la obligación de inscribir este instrumento, doy fé. F. MARTINEZ-P. VALENTIN J. MENDOZA. MIGUEL FARACH. C. AGUIRRE R. Sello Notarial. VIRGILIO JOYA MONCADA.

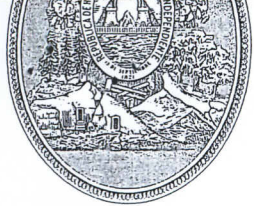
A requerimiento del señor Gerente del Banco Central de Honduras libro, sello y firmo esta primera copia en el lugar y fecha de su otorgamiento, en dos hojas de papel sellado de segunda clase, con el timbre del Colegio de Abogados y sin timbres de contratación por estar exento el Banco Central del pago de Impuestos Fiscales de conformidad con el Decreto Legislativo número treinta y siete de primero de febrero de mil novecientos cincuenta y dos; quedando su original, con el que concuerda, del folio ciento sesenta y siete al ciento sesenta y nueve del Protocolo de Instrumentos Públicos del año en curso. Hago constar: que de conformidad al número primero del Artículo tercero de la Ley de Impuesto sobre Tradición de Inmuebles, el Banco Central está exento del pago del Impuesto sobre Tradición por ser Organismo Autónomo del Estado.

[Handwritten signature]

Inscrito bajo asiento n.º 327 folios 266 a 267 del tomo 101 del libro Registro de la Propiedad. - Hrs. 21. 75

[Handwritten signature]
1 de mayo de 1972





PRIMERA CLASE
CINCUENTA CENTAVOS

1972-1975

Nº 2069932

SE SOLICITA INSCRIPCION DE MEJORAS

Señor Registrador de la Propiedad Inmueble:

Yo, ADALBERTO DISCUA RODRIGUEZ, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, vecino de Tegucigalpa, Distrito Central, con carnet número 753 de afiliación al Colegio de Abogados de Honduras, constancias de pago de los Impuestos sobre la Renta y Distrital números 24890 y 05512, respectivamente, y Registro Tributario Nacional A2IH32, en mi carácter de apoderado del BANCO CENTRAL DE HONDURAS, según consta en Instrumento número 5, autorizado en Tegucigalpa el 17 de septiembre de 1973 por el Notario Amado H. Núñez V. y del cual presento primera copia para que vista me sea devuelta, ante Usted respetuosamente comparezco a solicitar que, haciendo recíproca referencia en los asientos correspondientes, sea inscrita la mejora construída en el terreno que mi representado tiene en propiedad plena en esta ciudad y cuyo título consta inscrito bajo número 327, folios 266 y 267, tomo 101 del Libro correspondiente de ese Registro; consistiendo la mejora en lo siguiente:

Un edificio de dos pisos, el primero de los cuales está ocupado por las instalaciones bancarias de la Sucursal de mi representado en esta ciudad, y el segundo piso está destinado a actividades cívicas, formado por dos salas para reuniones y una para biblioteca.-Dicha construcción tiene las siguientes características: a) Estructura de concreto reforzado en cimentación, bóvedas, columnas y losa de entrepiso; b) Techo, sobre el segundo piso, de estructura de acero con cubierta de lámina de asbesto-cemento; c) Muros de bloques de cemento y arena; d) Acabados a base de repellos de mezcla de cal y arena, azulejo, cielos acústicos y madera; e) Puertas y ventanas de aluminio y vidrio, rejas de acero, lámina de hierro y otros; f) Pisos de concreto en exteriores y de ladrillo de



[Handwritten signature]

1 terraza en interiores; g) Sistema hidroneumático de abastecimiento de agua po-
2 table, con tanque alto de reserva para emergencias; sistemas completos para eva-
3 cuación de aguas llovidas y para aguas negras, con sus correspondientes muebles
4 sanitarios; h) Sistema completo de alimentación eléctrica, con red entubada y -
5 oculta; i) Sistema completo de aire acondicionado.

6 La edificación descrita, junto con los aditamentos empotrados formando par-
7 te de ella, está valorada en la suma de (L.769,169.25) SETECIENTOS SESENTA Y NUE-
8 VE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS.

9 Choluteca, 3 de septiembre de 1975.

10 ADISUAR

11
12 Inscritas las mejoras al margen del
13 Asiento nº 377 folios 266 a 267 del To-
14 mo 1º del Registro de la Propiedad.
15 Base: Expediente por el Decreto nº
16 37 del Congreso Nacional de fecha 1º
17 de febrero de 1952.

18 Choluteca 3 de Septiembre 1975



22
23

[Handwritten signature]